PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO DE COTIZACION	CÓDIGO: A5-FO-08
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 26/06/2025

INVITACION A ESTUDIO DE MERCADO(LA PRESENTE NO GENERA VINCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD)

OBJETO:

OR05-3202032-1-005 Servicio de transporte Fluvial pasos por planchón Rio Guayabero para las Camionetas y motocicletas del PNN Sierra de La Macarena, en el marco del proyecto de conservación

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

22101527-78141703-

LUGAR DE EJECUCION:

PNN Sierra de la Macarena

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Relacionar los sitios de entrega de los bienes y servicios

PLAZO DE EJECUCION:

La Macarena - Meta

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Paso por planchón caño Guayabero camioneta	1	67000	15200	$ 82.200,00
2	Paso por planchón caño Guayabero Motocicleta	1	13000	2280	$ 15.280,00
VALOR TOTAL (Tener en cuenta que el valor debe incluir todos los impuestos a que haya lugar)					$ 97.480,00

REQUISITOS DE LA COTIZACION: El proponente debe diligenciar por completo el Cuadro, el cual deberá presentarlo en pesos colombianos y con el ofrecimiento economico se entiende incluida las condiciones contractuales. Lo anterior, con la finalidad de establecer el valor del presente proceso de selección y establecer las condiciones contractuales mínimas del sector que se requieren para el desarrollo del objeto contractual. Adicionalmente, en caso de que el proveedor estime un plazo de ejecución diferente por favor indicarlo en su respuesta. Los valores ofertados deben tener incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar vigentes al momento de la presentanción.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN:	Transportes Especiales Master Express S.A.S. / NIT. 901276759-4
PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:	Las cotizaciones solo podrán ser enviadas por la plataforma de Secop II, de acuerdo a la normatividad vigente y a los plazos y condiciones establecidas en la Solicitud de Información a Proveedores.
OBSERVACIONES:	Si el proveedor que presenta la cotización tiene observaciones, estas deben presentarse por la plataforma SECOP II. En atencion a lo anterior, se debe dar un plazo para esto.

Nota: El proveedor interesado en presentar la cotización, sólo podrá modificar los campos resaltados en color gris, los demás serán de uso exclusivo de PNNC.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO TÉCNICO

DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA
Parque Nacional Natural La Macarena

OBJETO

OR05-3202032-1-005 Servicio de transporte Fluvial pasos por planchón Rio Guayabero para las Camionetas y motocicletas del PNN Sierra de La Macarena, en el marco del proyecto de conservación.

JULIO 2025

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27 - 39, Villavicencio, Colombia
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, velar por la protección del patrimonio natural y la Naturales de Colombia es una dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa y financiera. Parques Nacionales Naturales tiene entre otras funciones la de administrar las áreas que diversidad biótica de la Nación, así como la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco, Resolución 1287 del 28 de noviembre de 2023 se declaró el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías y fueron asignados para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

El Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, cuenta con una extensión de 629.280 hectáreas y está ubicado en el departamento del Meta en las jurisdicciones de los municipios de La Macarena, Mesetas, Vistahermosa, San Juan de Arama y Puerto Rico. Su gestión está orientada en la conservación de los recursos naturales mediante el desarrollo de actividades de prevención, vigilancia y control, educación ambiental, monitoreo e investigación, uso, ocupación y tenencia, restauración ecológica, relacionamiento interinstitucional con las diferentes autoridades ambientales, locales y regionales de su zona de influencia, en la búsqueda constante de actores de interés; así como en el cumplimiento de actividades administrativas e implementación de los programas, procesos y procedimientos establecidos por la Entidad para dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Acción Anual 202z5 (PAABs).

Ante la necesidad de coordinar y ejecutar actividades en cumplimiento de los objetivos misionales por cada línea de acción, en especial las gestiones que acompañan los procesos de Ecoturismo y prevención, vigilancia y control, se hace necesario garantizar constantemente con el servicio fluvial mediante un planchón para que tanto funcionarios como contratistas puedan atravesar el Rio Guayabero junto con las motocicletas

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27 - 39, Villavicencio, Colombia
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

y/o vehículos asignados al área protegida, dado a que en la actualidad no existe ningún puente que permita realizar dichos traslados. En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena dentro de su inventario no posee medios de transporte fluviales, se hace necesario dar inicio a un proceso contractual para satisfacer dicha necesidad.

Para el año 2025 el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena proyecta metas y actividades en su PAABS articuladas con el fin de continuar fortaleciendo la gestión en los sectores de manejo y los procesos de articulación con los entes territoriales y ambientales del departamento del Meta, requiriendo para el desplazamiento de su equipo operativo, técnico y profesional, contratar el Servicio de transporte Fluvial pasos por planchón Rio Guayabero.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar un contrato para el Servicio de transporte Fluvial pasos por planchón Rio Guayabero para las Camionetas y motocicletas del PNN Sierra de La Macarena.

Realizado el análisis se determinó que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025, teniendo en cuenta además que de conformidad con la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, dada las condiciones de los acuerdos marcos de precio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OR05-3202032-1-005 Servicio de transporte Fluvial pasos por planchón Rio Guayabero para las Camionetas y motocicletas del PNN Sierra de La Macarena, en el marco del proyecto de conservación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
22101527	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria para trabajo de desmonte	Transportes integrados de carga
78141703	Servicios de Transporte,	Servicios de transporte	Servicios a la navegación	Servicios de comunicaciones

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27 - 39, Villavicencio, Colombia
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

	Almacenaje y Correo			o de navegación marítima

`

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los bienes y servicio de acuerdo a los términos establecidos:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Paso por planchón caño Guayabero camioneta	Unidad	1
2	Paso por planchón caño Guayabero Motocicleta	Unidad	1

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso es hasta por la suma de **SIETE MILLONES PESOS M/CTE ($7.000.000).**

4.1 Lugar de Ejecución: Municipio de la Macarena, en el Departamento del Meta.

Atentamente:

Razón Social TRANSPORTES ESPECIALES MASTER EXPRESS S.A.S.
Nombre María Alejandra Losada López
Dirección CALLE 10 No. 24 - 52 Br Everest
E-mail thumanotemasterexpress@gmail.com
FAX
FIRMA: María Alejandra Losada López

Transportes Especiales
masterexpress
NIT. 901276759 - 4

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Calle 41 No. 27 - 39, Villavicencio, Colombia
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

CODIGO DE VERIFICACIÓN spAzEdV6E7

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES ESPECIALES MASTER EXPRESS SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901276759-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : ACACIAS

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 350183
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 10 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 2,169,733,194.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 10 24-52
BARRIO : EVERES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50006 - ACACIAS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3132712235
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3135699380
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadtemasterexpress@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 10 24-52
MUNICIPIO : 50006 - ACACIAS
BARRIO : EVERES
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadtemasterexpress@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidadtemasterexpress@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MARZO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73110 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ABRIL DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES ESPECIALES MASTER EXPRESS SAS.

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-13	20230204	ASAMBLEA ORDINARIA DE ACACIAS ACCIONISTAS	RM09-96578	20230314

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 75448 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0095 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN VILLAVICENCIO, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: TRANSPONE EN SERVICIO ESPECIAL MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL POR CARRETERA DE PASAJEROS TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL, PERO TAMBIÉN PODRÁ EXTENDER SUS ACTIVIDADES TRANSPORTADORAS A OTRAS MODALIDADES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MIXTO O DE CARGA. TRANSPORTE MUNICIPAL INTERMUNICIPAL E INTERNACIONAL DE CARGA. PAQUETEO Y MENSAJERÍA. TRANSPORTE DE EQUIPOS PETROLEROS, HERRAMIENTAS TUBERÍAS Y MATERIALES DE TODA CLASE Y ESPECIFICACIONES. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, CAMA BAJA GRÚAS RETROEXCAVADORAS, BULDÓCERES Y TODO LO RELACIONADO. ALQUILER DE VOLQUETAS, PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y MATERIALES PÉTREOS, DOBLE TROQUES PARA OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE TODA CLASE DE MAQUINARIA PESADA. TRANSPORTE DE ALIMENTOS REFRIGERADOS, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR. SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA Y GIROS. PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE MERCANCÍAS E INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PODRÁ: A. CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS B. REPRESENTAR EN COLOMBIA A OTRAS EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LIBERAR CARGA DE OTRAS MERCANCÍAS EN PUERTOS C. COMPRAR, VENDER, VINCULAR VEHÍCULOS Y DISPONER DE TOCA CLASE DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALIZARLOS O ARRENDARLOS D. IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA, PORTUARIA Y MINERA E. ESTABLECER TALLERES PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS F. INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA DIÉSEL Y GAS G. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y PROPUESTAS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. H. ALQUILAR VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LO OBJETOS I. REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, CONTRATOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE CARGA, DE PASAJEROS Y DEMÁS MODALIDADES DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL E. INTERNACIONAL. E. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER CENTROS A NIVELES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, INDEPENDIENTES O COMPARTIDOS DE PRODUCCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE VEHÍCULOS, COMO ES LA VENTA DE PÓLIZAS, DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SEGUROS Y/O PÓLIZAS QUE REQUIERA EL SECTOR DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	800.000.000,00	800,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	263.000.000,00	263,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	263.000.000,00	263,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE FEBRERO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 96577 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
REPRESENTANTE LEGAL	LOSADA LOPEZ MARIA ALEJANDRA	CC 1,075,262,355

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 001 DE 2021 DEL 20 DE ENERO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 82475 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	AREVALO FAJARDO YEISON FERNANDO	CC 1,122,129,332

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UN TÉRMINO INDEFINIDO Y SERÁ REMOVIDO DE SU CARGO CUANDO LA ASAMBLEA ASÍ LO DISPONGA. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. PARÁGRAFO. PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL GERENTE Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UTILIZARA COMO CRITERIOS DE ESCOGENCIA LA HABILIDAD GERENCIAL DEL CANDIDATO, SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, LA HABILIDAD DE NEGOCIACIÓN, SUS VALORES Y VIRTUDES HUMANAS.**SUPLENTE DEL GERENTE: CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNARA UN (1) SUPLENTE DE GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNADO DE MANERA INDEFINIDA Y QUIEN SE ENCARGARA DE REEMPLAZARLO EN SUS FALLAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O EN LOS CASOS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD GRAVE PARA SU ACTUACIÓN. EL SUPLENTE NO NECESITARA ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VÁLIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGA DE ESTA FACULTAD.****FUNCIONES: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, Y POR CONSIGUIENTE TENDRÁ ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIÓN ES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE OS FINES DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE Y A SU SUPLENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LES CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y, A REUNIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE O CUANDO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS REPRESENTANTES DE LA CUARTA PARTE O MÁS DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD. D) MANTENER ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA A LA ASAMBLEA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LOS BALANCES GENERALES Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA DE COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. F) CELEBRAR SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA TODO ACTO CONTRATO, CONVENIO O NEGOCIO JURÍDICO DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE ENCUENTRE ENTRE EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, AL IGUAL DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES LÍCITAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO PROPIO DE UNA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL Y/O UNIEMPRESARIAL. SOLO SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS O CONVENIOS LÍCITOS, NO ESTÉN DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ES DECIR DENTRO DEL OBJETO PRINCIPAL, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA; O CUANDO SE VAYA A ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER FORMA LIMITAR O GRAVAR EL DOMINIO DE BIENES RAÍCES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA. G) CREAR LOS CARGOS O PLANTA DE PERSONAL QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN, Y DELEGAR DEN FORMA TRANSITORIA ALGUNA O ALGUNAS DE ESTAS FACULTADES. H) FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ÓRDENES DE SU ACTIVIDAD ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL, APROBAR PLANES DE INVERSIÓN Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. I) AUTORIZAR POR VÍA GENERAL, LIBERACIONES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE SE DEN AL GERENTE Y SU SUPLENTE, LAS CUALES SERÁN AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. J) DECIDIR EN CASO DE MORA DE ALGÚN ACCIONISTA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ÁRBITRO DE INDEMNIZACIÓN QUE DEBA EMPLEARSE POR EL GERENTE, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY. K) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, Y FIJAR LAS FACULTADES QUE SE CONFIERAN A LOS ADMINISTRADORES DE ELLAS EN LOS EN LOS CORRESPONDIENTES PODERES QUE SE LES OTORGUEN. L) DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARÁCTER DE RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES. M) CORRESPONDE AL GERENTE DEFINIR LAS POLÍTICAS Y DISEÑAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO QUE DEBAN IMPLEMENTARSE, ASÍ COMO ORDENAR Y VIGILAR QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. EL CONTROL INTERNO DEBE PROMOVERLA EFICIENCIA DE LA SOCIEDAD, DE MANERA QUE SE REDUZCAN LOS RIESGOS DE PÉRDIDAS DE ACTIVOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS, Y SE PROPICIE LA PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONFIABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. EL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTROL INTERNO SERÁ EL DE PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN Y A LA ADMINISTRACIÓN, UNA SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS. 1. LA EXTENSIÓN EN LA CUAL SE ESTÁN CONSIGUIENDO LOS OBJETIVOS DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. 2. LA CONFIABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE. 3. EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. 4. LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DISEÑADOS.**PARÁGRAFO.- LAS LIMITACIONES QUE IMPONGA EN FORMA EXPRESA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁN CONSTAR EN UN ACTA, CUYA COPIA DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA LOGRAR SU OPONIBILIDAD FRENTE A TERCEROS. EN CASO DE QUE NO APAREZCA EN EL REGISTRO MERCANTIL INSCRIPCIÓN ALGUNA SOBRE EL PARTICULAR, SE ENTENDERÁ QUE ÉL, GERENTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN CUANTITATIVA PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD. N) VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TODOS SUS SOCIOS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE REGULACIÓN DEL MERCADO. O) LOS DEMÁS QUE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 109899 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BELTRAN CRUZ JAIRO EFREN	CC 478,603	30634-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSPORTES MASTER EXPRESS SAS VILLAVICENCIO
MATRICULA : 378658
FECHA DE MATRICULA : 20200930
FECHA DE RENOVACION : 20250327
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CALLE 35 13-24
BARRIO : CASTILLA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELEFONO 1 : 3135699380
TELEFONO 2 : 3118638898
TELEFONO 3 : 3108806615
CORREO ELECTRONICO : gerenciatemasterexpress@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,169,733,194

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE :** TRANSPORTES ESPECIALES MASTER EXPRESS SAS PUERTO GAITÁN
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 357733
FECHA DE MATRÍCULA : 20190906
FECHA DE RENOVACIÓN : 20250331
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CALLE 17 A 9 - 36
MUNICIPIO : 50568 - PUERTO GAITAN
TELÉFONO 1 : 3204995671
CORREO ELECTRÓNICO : info@temasterexpress.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - Transporte de pasajeros
ACTIVOS VINCULADOS : 10,000,000

***** NOMBRE** : TRANSPORTES MASTER EXPRESS S.A.S SANTA ROSA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 380835
FECHA DE MATRÍCULA : 20201028
FECHA DE RENOVACIÓN : 20250327
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : KM 27 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA POMPEYA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO 1 : 3228462717
TELÉFONO 2 : 3135699380
CORREO ELECTRÓNICO : gerenciatemasterexpress@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - Transporte de pasajeros
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7710 - Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores
ACTIVOS VINCULADOS : 5,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6,829,417,369
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

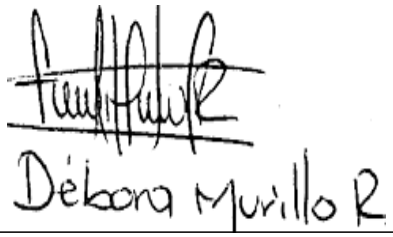
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación spAzEdV6E7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN spAzEdV6E7



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.262.355**

LOSADA LOPEZ

APELLIDOS

MARIA ALEJANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1992**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUN-2010 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00249457-F-1075262355-20100810 **00233**78121A 1 30982769